

Sesión N.º 1560

Celebrada el 4 de Abril de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Marchke; asisten los Directores señores Amunátegui, Durán, Terrán, de la Cruz, Fischer, Ziguerra, Facomet, Lagarrigue, Larraín, Letelier, Ojeda, Ossa, Pigo-Righi, Urrutia y Vial, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Secretario señor Ibáñez.

Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta. -

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1559, de fecha 28 de Marzo ppdo, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones. -

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 27 de Mayo hasta el 2 de Abril de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$	145.705.213.-
Letras descontadas a/c de la Cia. Acero del Pacífico S.A.		53.420.319.-
Letras descontadas a la Cia. Acero del Pacífico S.A.		97.300.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas		1.824.624.346.-
Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126		471.836.023.-
Préstamos con letras, Leyes 6421-9280, D.T.L. 45, 87 y 382 (Tracas)		600.000.000.-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069		63.700.000.-
Letras descontadas a/c de los T.T. C.B. del Estado		12.000.000.-

Operaciones con el Público,  
 Resueltas por el Comité. -

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N.º 207, de esta fecha.

Redescuentos. -

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente el 2 de Abril de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	\$	71.447.000.-
" Sudamericano		723.799.000.-
" Comercial de Curico		33.692.000.-
" de Crédito e Inversiones		432.891.000.-
" de Curico		75.369.000.-
" de Chile		4.097.482.000.-
" Español - Chile		239.807.000.-
" Sanquihue		1.751.000.-
" Italiano		164.712.000.-
" de Talca		138.772.000.-
" de Concepcion		44.346.000.-
" de Osorno y La Unión		391.811.000.-
" Sur de Chile		44.491.000.-
" Traslita de Chile		197.523.000.-
	\$	6.657.893.000.-

Banco del Estado - Redescuentos, art. 84, D.T.L. 126	6.345.255.000.-
Financ. Agric. art. 85, D.T.L. 126	1.000.000.000.-
Financ. art. 86, D.T.L. 126	2.000.000.000.-
	9.345.255.000.-

Disposiciones ley N° 5. 195. -

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 5. 195, alcanzaba a \$ 129.500.000; al 3 de Abril de 1956.

Gastos Generales.

Estados mensuales. - Se pone a disposición de los señores Directores el estado de Gastos Generales, Muebles y Consumo de Materiales, correspondiente a Marzo último, y cuyos saldos al 31 del mismo mes son los siguientes:

Gastos Generales, Moneda Extranjera	1.316.036.-
Gastos Generales	25.258.656.-
Muebles	3.796.433.-
Consumo Materiales	524.427.-

Corresponsales en el Exterior. -

Chemical Bank Exchange Bank. - El Gerente General expresa que sería conveniente designar como corresponsal del Banco Central de Chile al Chemical Bank Exchange Bank de Nueva York que, como saben los señores Directores, contribuirá con US\$ 5.000.000.- a la formación del Fondo de Garantización. Agrega, que dicho Banco tiene capital y otros recursos por un total de US\$ 197.000.000.- y sus depósitos alcanzan a US\$ 2.896.000.000.-

En mérito de estas razones se acuerda designar corresponsal en los Estados Unidos al Chemical Bank Exchange Bank. Se deja constancia que esta resolución se adoptó con el quorum requerido, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 del D.T.L. N° 106, orgánico del Banco Central de Chile.

Comité de Información Monetaria. -

Redescuentos, tasas de interés. - El señor Presidente manifiesta que en la última reunión del Comité de Información Monetaria se conoció una petición del Banco de Chile y del Banco de Crédito e Inversiones para que no se les apliquen las tasas adicionales de interés que, según acuerdo del Directorio, regirán para los redescuentos a contar del 1° de Abril.

El Comité, continúa el señor Marchke, resolvió recomendar al Directorio que no se apliquen las sobretasas a las operaciones efectuadas con anterioridad al 1° de Abril, sino que después de transcurrido 30 días.

En seguida, el Secretario da lectura a la carta a que se refirió el señor Presidente y en la que el Banco de Chile y el Banco de Crédito e Inversiones dan diversos argumentos de orden legal para demostrar que el Banco Central no tendría facultades para variar la tasa de interés de las operaciones ya suscitadas.

El señor Presidente expresa que las razones aducidas por los bancos son erradas pues, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del D.T.L. N° 106, y en el artículo 45 de los Estatutos del Banco Central, el Directorio está facultado para fijar las normas a que deben sujetarse los redescuentos de los bancos accionistas y éstos sólo pueden optar a los recursos que esta Institución otorga si conforman sus operaciones a las reglas contenidas en el citado Decreto con Fuerza de Ley.

Por otra parte, continúa el señor Marchke, las instituciones bancarias fueron notificadas oportunamente de la fecha en que comenzarían a aplicarse las tasas adicionales de interés, de modo que no les surge razón alguna para impugnar en esta ocasión las normas que ha establecido el Directorio en uso de sus facultades legales. No obstante, agrega, para no crear situaciones aporiantes en materia de crédito y en atención a la cooperación prestada por esas Instituciones a las medidas implantadas

para el control de las colocaciones, el está de acuerdo en que se modifiquen las normas en la forma propuesta por el Comité de Información Monetaria.

El señor Letelier estima que no deben reliquidarse los intereses de operaciones ya efectuadas y por lo tanto solicita que las tasas adicionales de interés se cobren solamente a los nuevos redescuentos. En cuanto a los efectuados con anterioridad al 1° de Abril, dentro de 90 días deberán ya estar cancelados porque los documentos que los firman habrán vencido.

A pedido de algunos señores Directores, el Gerente General explica que los intereses adicionales se cobrarán una vez a la semana teniendo en consideración los saldos diarios de redescuento de cada Banco, o sea que en el momento de efectuar las operaciones se aplicará la tasa del  $4-1/2\%$ .

Después de un breve debate y con el voto en contra de los señores Tagarique y Olgüera se acuerda fijar las siguientes normas para el cobro de las tasas adicionales de interés sobre las operaciones de redescuento de los bancos comerciales:

- 1°.- Continuar cobrando hasta el 31 de Mayo próximo la actual tasa del  $4-1/2\%$  de interés sobre los redescuentos cursados con anterioridad al 1° de Abril en curso;
- 2°.- A contar del 1° de Abril se aplicarán las tasas adicionales aprobadas por el Directorio en sesión de fecha 28 de Diciembre ppdo., a las nuevas operaciones de redescuento, cuando ellas sobrepasen al equivalente del 50% del capital y reservas del Banco respectivo;
- 3°.- En consecuencia, a partir del 1° de Junio próximo, la sobretasa de interés se aplicará sin excepción, sobre los saldos de redescuento que los bancos tengan en esa fecha en el Banco Central.

Banco del Estado de Chile, línea de crédito. - El Gerente General recuerda, que en la sesión N.º 1.545 se acordó fijar un límite para los redescuentos y préstamos del Banco del Estado equivalente al 20% de las colocaciones autorizadas a esa institución. A este Banco no se le podía aplicar, como a los bancos comerciales, tasas adicionales de interés por estar éstas determinadas por ley. Posteriormente estos días, continúa el señor Flewera, han demostrado que sería más conveniente fijar el límite de crédito del Banco del Estado en relación a sus depósitos y no a sus colocaciones.

El señor Presidente hace notar que, efectivamente, como lo ha manifestado el Gerente General, es más lógico tomar como base el monto de los depósitos y no el de las colocaciones porque, en este último caso, a medida que el Banco del Estado aumentare sus colocaciones el Banco Central le otorgaría más recursos.

El Gerente General dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Letelier explica que si el Banco del Estado no se encuadra dentro de los márgenes fijados para sus colocaciones el Banco Central podría presionarlo no cursándole nuevas operaciones de redescuentos o préstamos.

El señor Amunátegui se refiere al problema de caja que tendrá que enfrentar el Banco del Estado, institución que se verá obligada a conceder prórroga para los créditos que ha concedido a los agricultores del Sur del país, quienes, debido a sus malas cosechas, no estarán en situación de cancelar sus compromisos.

El señor Rigo-Pizhi, completando la información del señor Amunátegui, expresa que ese déficit se verá acentuado por los créditos en mercaderías que debe efectuar el Departamento Comercial del Banco del Estado en el período de las siembras. Considera necesario, el señor Director, que se solicite a dicho Banco una nómina de los créditos que deberá prorrogar, por los motivos antes expuestos.

El señor Presidente manifiesta que esas informaciones pueden solicitarse a través del Fiscal del Banco Central que es a su vez Director del Banco del Estado.

En seguida, el señor Presidente, solicita el asentimiento del Directorio respecto a la línea de crédito que deberá fijarse al Banco del Estado.

Sobre el particular se acuerda fijar un margen para las operaciones de redenciones y préstamos del Banco del Estado de Chile, efectuada en conformidad a lo dispuesto en los artículos N<sup>os</sup> 84, 85 y 86 de su Ley Orgánica, por un monto equivalente al 19% de los depósitos generales de la institución y con un máximo de hasta \$ 9.500.000.000.-.

Instituto Nacional de Comercio.-

El Gerente General da cuenta de que el Instituto Nacional de Comercio ha solicitado del Banco Central que le venda, con pago diferido, la suma de US\$ 466.862.-, al cambio de \$ 300.- por dólar y que utilizarían en el pago de compromisos contraídos por una importación de buses O.M. Para garantizar esta operación ofrece dicho Instituto entregar letras a cargo de terceros por la suma de \$ 140.000.000.-. El producto de la cobranza de estas letras se destinaría a cancelar la obligación que contraerían con el Banco Central.

El señor Olguín considera que esta operación está fuera de la órbita del Banco Central porque se trata de una inversión permanente y que el Instituto Nacional de Comercio debería recurrir al Banco del Estado en demanda de estos recursos.

El señor Tischer estima inconveniente autorizar esta operación en víspera de implantarse la reforma cambiaria, ya que con ello se permitiría al Instituto Nacional de Comercio que hiciera una utilidad que no le corresponde.

El Gerente General expresa que si dicha repartición tuviera la moneda corriente para adquirir esos cambios, el Banco Central tendría que venderlos, es decir, el verdadero problema está en que se trata de una operación sin un financiamiento bien estudiado.

El señor Lagarrigue estima que los beneficiados con este negocio serán los empresarios de buses.

El Fiscal señor Mackenna, dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Olguín, manifiesta que este pago no se puede efectuar con dólares provenientes del salitre pues la Corporación de Ventas de Salitre y Fósforo de Chile no tendrá disponibilidades hasta septiembre y si en este momento vendiere anticipadamente lo haría sin fijar tipo de cambio. Infirma, además, de que en el contrato de venta de los buses existe una cláusula de reajuste de precios, en el caso de que varíe la cotización del dólar.

El señor Jacomet estima que sería conveniente aceptar la operación propuesta por el Instituto Nacional de Comercio porque se pagarían deudas vencidas en el exterior. Por otra parte, si no se financia ahora la adquisición de dólares a \$ 300.- habrá que hacerlo en el futuro a un tipo de cambio más alto y, como lo ha manifestado el señor Mackenna, no hay posibilidad de efectuar el pago con dólares salitrosos sobre Italia.

El Vial acepta la operación en sí, pero no le parece conveniente que estas negociaciones que podrían efectuarse los particulares sean hechos por un organismo estatal.

El señor Larrain expresa que no debe accederse a lo solicitado por el Instituto Nacional de Comercio hasta que no se implante la reforma cambiaria, porque lo lógico es que estos buses se vendan a precios reales.

El señor Durán refiriéndose a las expresiones del señor Larrain recuerda que la movilización colectiva particular trabaja con tarifas fijas y debe hacer frente a la competencia de la empresa

fiscal, que es bonificada por el Gobierno. Por otra parte, continúa el señor Director, en determinadas ocasiones les han expropiado máquinas y se les han devuelto totalmente destruidas, sin ninguna compensación. Hace presente, además, que, salvo raras excepciones, los autobuses son de un solo bus y que si se mantienen las actuales tarifas y se les aumenta la inversión de capital, simplemente se les llevará a la quiebra.

El señor Presidente considera que la objeción que se puede hacer a esta operación es que los compradores de los buses podrían venderlos en pocos días más haciendo una fuerte utilidad.

El señor Uribe solicita que no se recuerde esta materia hasta la próxima semana.

En mérito de estas razones se deja pendiente la resolución sobre la petición del Instituto Nacional de Comercio para considerarla en una próxima reunión, con mayores antecedentes.

Poder Comprador de Madera.-

El señor Durán se refiere a la aflictiva situación por que atraviesan los agricultores del Sur del país y solicita que el Comité de Información Monetaria estudie la posibilidad de proporcionar fondos al Instituto Nacional de Comercio para que actúe como poder comprador de madera en esa zona.

Así se acuerda.

Problema triguero.-

A indicación del señor Ossa se resuelve que el Comité de Información Monetaria se aboque desde luego al estudio del problema triguero, a fin de que en la próxima cosecha ya existiera una política definida en cuanto a su financiamiento.

Empleados.-

El Gerente General da cuenta de que, de acuerdo con el señor Presidente, han designado auxiliar de la Sucursal de Cermeno, a partir del 1° de Abril, al señor Alfredo Riquelme Inostroza, con una renta mensual de \$ 21.700.-, en reemplazo del señor Patricio Cortés Chadwick que ha sido trasladado a esta Central.

Da cuenta, también, que han designado auxiliar de tesorería de la Sucursal de Palparaiso a la señorita Patricia Gómez Valenzuela, con una renta mensual de \$ 24.000.-, a partir del 1° de Abril de 1956. La señorita Gómez ocupará uno de los cargos creados por el Directorio en sesión N° 1.556, del 14 de Marzo ppdo.

Se levanta la sesión a las 16 horas.

- Arriategui ✓
- Durán ✓
- Fernández ✓
- Tischer ✓
- Zúñiga ✓
- Jaouet ✓
- Lagarigue ✓
- Sarain ✓
- Letelier ✓
- Olguin ✓
- Ossa ✓
- Rigo-Rigli ✓
- Uribe ✓
- Tschal ✓

- Marchetti ✓
- Flamini ✓
- Illescas ✓

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 A Ltr  
 Ederve  
 [Illegible signatures]